

Santiago, 20 de Mayo 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1304114

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304114 presentada por el contribuyente **SILVA Y SILVA LIMITADA**, RUT N°88.882.000-0, de fecha 16/05/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): rol 244-47 : 700244124, rol 244-49: 700244124, rol 244-50: 700244124, rol 111-17 : 730111124, rol 162-3 : 730162124, rol 162-4 : 730162124, rol 203-9 : 730203124, rol 1195-390 : 941195124, rol 4141-7 : 328414124, rol 4141-11 : 328414124, rol 150-172 : 780150124, rol 150-174 : 780150124, rol 2203-3 : 3312203124, rol 331-3 : 331331124, rol 18-3 : 960018124, rol 18-23 : 960018124, rol 1138-1 : 961138124 y rol 1715-23 : 961715124.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Fecha: 2024.05.20 13:25:30 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1304114 de fecha 20 de Mayo 2024, que incluye entrega de giro (s) según detalle				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Santiago, 20-05-2024 10.00 hrs.	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Fecha: 2024-05-20 12:47:05 -04'00'
				Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: [Redacted]